

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2003-773** informando que regresó del H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA LA SENTENCIA** dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la cual revocó parciamente el fallo del 11 de julio de 2010 y condenó a la demandada a pagar al ISS los aportes pensionales del demandante, de los meses de febrero, abril y junio de 1995, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 1998 y enero de 2001, junto con los intereses de mora. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que fija el Despacho a cargo de la parte

Demandada (2 S.MMLV F. 241) \$ **1.755.606**

Costas en Segunda Instancia (f.289) \$ **700.000**

V/ de las costas procesales..... \$ -0-

TOTAL..... \$ 2.455.606

SON: DOS MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 2.455.606)

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 31 de julio 2020 (f.264-290).

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DOS MILLONES CUCROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 2.455.606)**.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89ab7c8254451cedce2265d1004c1eca1867970b000566adf50f5eb0a5381393

Documento generado en 03/02/2021 02:53:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**